



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	2010-00163
Decisión	Incorpora – accede – ordena - requiere

Se incorpora escrito aportado por el señor **Rubén Darío Durango Yanes**, mediante el cual solicita el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el 50% de las cesantías y la devolución de los dineros que se encuentren a órdenes del Despacho, toda vez que la obligación originada del presente proceso fue cancelada en su totalidad.

Por tal motivo, se verificó el expediente y se percata que desde el 28 de junio de 2012 se terminó el proceso por pago total de la obligación y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y retención del 50% de las cesantías que le corresponden al demandado **Rubén Darío Durango Yanes** al servicio del **Instituto Educativo San Pedro de Urabá – Departamento de Antioquia - Fiduprevisora**, así mismo, se ordenó la entrega de los dineros restantes y posteriormente que se llegaren a retener a favor del demandado.

Por lo cual, se accederá a lo solicitado por el demandado Durango Yanes y se ordenará expedir nuevamente el oficio de desembargo y la entrega de los dineros que se encuentran depositados en la cuenta del Despacho judicial equivalentes a \$51.043,04 y \$303.889,96 al demandado, tal y como se desprende en el reporte de títulos descargado de la página oficial del Banco Agrario.

Finalmente, se requiere al señor **Rubén Darío Durango Yanes** para que indique al Despacho si el pago de los títulos judiciales es con abono a cuenta o por ventanilla.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c6d8c015b6abbe160ea33bfaf65c5942a7c24f1e2e54aea41729c1aa53413d**

Documento generado en 17/06/2021 04:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>